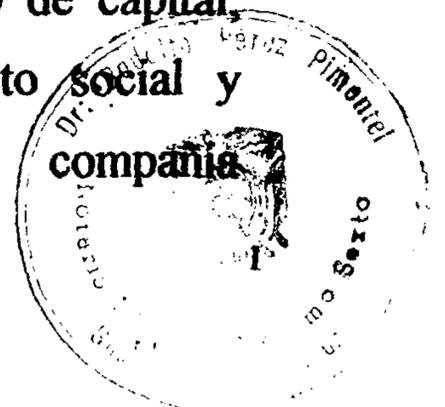




1 **CONVERSION DEL CAPITAL**
 2 **SUSCRITO, AUMENTO DE**
 3 **CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL**
 4 **AUTORIZADO, AMPLIACION DEL**
 5 **OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
 6 **LOS ESTATUTOS SOCIALES DE**
 7 **LA COMPAÑIA MANTENIMIENTO**
 8 **Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.—**
 9 **CUANTIA: \$ 600,00.—**

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
 11 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de
 12 Julio del año dos mil, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ**

13 **PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
 14 Cantón, comparecen: El señor **WILSON PALACIOS GOMEZ**,
 15 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de Profesión
 16 Ingeniero, en su calidad de **GERENTE** de la **COMPAÑIA**
 17 **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**,
 18 conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente
 19 escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor
 20 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y
 21 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
 22 resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
 23 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del
 24 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar
 25 en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
 26 conste la conversión del capital suscrito, el aumento de capital,
 27 fijación de capital autorizado, ampliación del objeto social y
 28 reforma de los estatutos sociales de la **compañia**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Titular Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

1 **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**, la
2 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
3 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA**
4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
5 suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero
6 **WILSON PALACIOS GOMEZ**, por los derechos que representa
7 de la compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
8 **MANTELIMP S.A.**, en su calidad de Gerente, según consta, del
9 nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e
10 incorpora a la presente escritura pública, como documento
11 habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Marzo
13 del año dos mil, la misma que se agrega, para que forme parte de la
14 presente escritura pública como documento habilitante.-
15 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía
16 **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**, se
17 constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE
18 SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en dos mil acciones
19 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
20 cero cero uno al dos mil inclusive, con domicilio en la ciudad
21 de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años,
22 según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario
23 Vigésimo Cuarto del Cantón abogado Francisco Ycaza el trece
24 de Marzo de mil novecientos noventa e inscrita en el Registro
25 Mercantil de Guayaquil el quince de Agosto de mil novecientos
26 noventa; B) Posteriormente la Junta General Extraordinaria de
27 Accionistas de la compañía **MANTENIMIENTO Y**
28 **LIMPIEZA MANTELIMP S.A.** con fecha tres de Enero de

1 mil novecientos noventa y cuatro, decidió aumentar el capital
 2 social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE
 3 00/100 SUCRES, acto efectuado ante el Notario del Cantón
 4 Santa Elena abogado José Zambrano Salmón el día veintiuno
 5 de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el
 6 Registro Mercantil de éste Cantón de Guayaquil el día dieciséis
 7 de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aumento su
 8 capital suscrito y reformo sus estatutos sociales; y, C) Que la
 9 Ley para Transformación Económica del Ecuador, en su Literal
 10 h) del Artículo noventa y nueve, publicado en el Registro
 11 Oficial Número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil,
 12 alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe
 13 expresarse en dólares de los Estados Unidos de América,
 disposición que alcanza a la sociedades que controla la
 Superintendencia de Compañía, dado que las sociedades son
 personas jurídicas de derecho privado y con oportunidad de las
 Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías
 introducidas por la Transformación Económica del Ecuador,
 publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del
 veintinueve de Marzo del año dos mil y las pertinentes
 Resoluciones números noventa y nueve . uno . uno . uno . tres .
 cero cero ocho del primero de cero cero G . II . cero cero tres
 del trece de Marzo del dos mil; y, cero cero . G . II . cero cero
 cinco del cuatro de Abril del dos mil dictadas por el
 Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz
 Chávez, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
MANTELIMP S.A., celebrada el veintiuno de Marzo del dos

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Dr. Roberto Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

1 mil, resolvió por unanimidad de votos hacer la conversión,
2 expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares
3 de los Estados Unidos de América y su valor nominal de un
4 Dólar de los Estados Unidos de América cada acción, aumentar
5 el capital suscrito en la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES**
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600,00)**,
7 mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y
8 nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR** de los
9 Estados Unidos de América cada una, fijar el capital autorizado
10 en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES (\$**
11 **1.600,00)** de los Estados Unidos de América, ampliar el objeto
12 social de la compañía y consecuentemente reformar el
13 **ARTICULO SEGUNDO** y los **ARTICULOS QUINTO Y**
14 **SEXTO** de los Estatutos Sociales en uno sólo, habiéndose
15 resuelto en la misma sesión por unanimidad de votos autorizar
16 al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la
17 correspondiente escritura pública, en los términos establecidos
18 del Acta de Junta General, que se agrega e incorpora a la
19 presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
20 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los
21 antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
22 compareciente, señor Ingeniero **WILSON PALACIOS**
23 **GOMEZ**, por los derechos que represento de la compañía.
24 **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.** en
25 su calidad de **GERENTE** y debidamente autorizado por lo
26 resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas,
27 declara: **UNO.-** Convertido el capital suscrito y pagado de la
28 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de



2 valor nominal de las acciones de Un Dólar de los
 3 Estados Unidos de América cada una; **DOS.-** Elevado el capital
 4 suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS**
 5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
 6 **(\$ 600,00)**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
 7 ordinarias y nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR**
 8 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1.00)** cada
 9 una, las mismas que han sido suscrito y pagado en la forma que
 10 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 11 de la compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
 12 **MANTELIMP S.A.** de fecha veintiuno de Marzo del dos mil;
 13 **TRES.-** Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma
 14 de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
 15 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1.600,00)**, hasta que la Junta
 16 General Extraordinaria de Accionistas resuelva inscribir su
 17 aumento; **CUATRO:** Ampliando el objeto social de la
 18 compañía en su artículo Segundo de conformidad con lo
 19 resuelto en la sesión de acta de Junta General Extraordinaria
 20 celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil; **QUINTO:**
 21 Reformado el Artículo Segundo y los Artículos Quinto y Sexto
 22 de los estatutos sociales en un solo, en los términos constante
 23 en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
 24 compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
 25 **MANTELIMP S.A.** celebrada el veintiuno de Marzo del dos
 26 mil, la misma que forma parte integrante de la escritura
 27 pública.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION**
 28 **JURAMENTADA.- Yo, WILSON PALACIOS GÓMEZ,**
 como representante de la compañía denominada

W. Pérez P.
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decano de la Corte de Guayaquil

1 **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.** en
2 mi calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
3 civil casado, de profesión Ingeniero domiciliado en la ciudad de
4 Guayaquil, dentro del trámite de conversión del capital suscrito
5 de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de
6 América y su valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos
7 de América cada acción, aumento de capital, fijación de capital
8 autorizado, ampliación del objeto social y reforma de los
9 estatutos sociales de mi representada, declaro bajo juramento
10 que existen fondos suficientes que acreditan la cancelación del
11 cien por ciento del aumento de capital en numerario, esto es,
12 mediante el aporte de la suma de **SEISCIENTOS DOLARES**
13 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600,00)**,
14 según consta del Acta de Junta General Extraordinaria
15 celebrada el veintiuno de Marzo del dos mil, cuya acta consta
16 incorporada como documento habilitante, dejando expresado
17 que el pago de Aumento de Capital es en numerario y se
18 encuentra debidamente registrado dentro de la contabilidad de
19 la sociedad.- Agregue usted señor notario, las demás
20 formalidades de estilo necesario para la plena validez de la
21 presente escritura pública.- Firma Abogado Clemente Alvarado
22 Vargas, registro número nueve mil trescientos sesenta y nueve
23 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**-
24 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
25 contenido de la minuta inserta la misma que conforme a la Ley
26 se eleva a escritura pública.- El compareciente me exhibió sus
27 documentos de identificación los cuales fueron devueltos luego
28 de realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta escritura de

GUAYASACU NOT. 27. 106/M/90



Guayaquil, 24 de Mayo del 2 000

Señor **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ**
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la
Compañia " **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**", celebrada el
dia de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo nuevamente a usted **GERENTE**, de la
misma, por el periodo de **CINCO AÑOS**, cuyo Nombramiento fue inscrito el 19
de Mayo de 1.995.

En el ejercicio de su cargo usted ~~ejercera~~ **ejercera** individualmente, al igual que el
Presidente, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañia,
conforme a sus Estatutos

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Publica,
celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abg.
Francisco X. Ycaza Garcés el dia 13 de Marzo de 1.990, la misma que ha sido
inscrita en el Registro Mercantil el dia 15 de Agosto de 1.990. Fecha Ut

W. Romero Barst
Notario Publico
Cantón Guayaquil

Compañia elevó su Capital Social mediante Escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos celebrada ante el Notario del Cantón Santa
Elena, Abg. José E. Zambrano Salmon el dia 21 de Marzo de 1.994. inscrita
en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Mayo de 1.994.

Atentamente,

ING. SANTIAGO ROMERO BARST
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañia " **MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**" para el cual he sido Reelegido, siendo de
nacionalidad Ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 0900911660 y situado
en la AV. 9 de Octubre 1.616 y AV. del Ejército, Fecha Ut Supra.-

ING. WILSON PALACIOS GOMEZ
GERENTE

Guayaquil, Mayo 24 del 2 000

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A. a favor de WILSON PALACIOS GOMEZ folio(s) 41.008 Registro Mercantil número 11.932, Repertorio número 15.029 .- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil.-

**Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil**

f. MBB 
Trámite Nº 36510

**Valor pagado por este trámite
\$15.70**

000000006



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, el veintiuno de Marzo del dos mil, a las 09H00, las oficinas situadas en las calles 9 de Octubre 1.616 y Av. del Ejército, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**, con la concurrencia de la : **Compañía INMOBILIARIA METAIRIE C.A.**, debidamente representada por su Gerente. **Ing. FRANCISCO XAVIER PONCE VAN DENZEN**, como propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **1.250 votos**; **ING. PEDRO CARBO PONCE**, como propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **250 votos**; **señora. MARCELA ROMERO KRAMARENKO DE NAVARRO**, como propietaria de 125 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **125 votos**; **señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de 125 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **125 votos**; **DRA. JULIA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON**, debidamente representada por su Apoderado General el **ING. JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de 125 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **125 votos**; **ING JUAN ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de 125 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **125 votos**; **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ**, como propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **2.500 votos**; y, la Compañía **INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.** debidamente representada por su Gerente, **Doctor ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ**, como propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **500 votos**. - Como cada uno de los accionistas y concurrentes, representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de \$ 200 dividido en docientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Estos resolvieron, por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el **Art. 238 de la Ley de compañías**, y con la misma, por unanimidad resolvieron tratar, conocer y resolver los siguientes puntos del Orden del día.

PRIMERO: Conocer y resolver sobre la conversión expresa del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares y su valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, de conformidad con las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito, el monto del mismo, su suscripción y pago.

Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

TERCERO: Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía.

CUARTO: Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social.

QUINTO: Reforma del estatuto social de la compañía, por motivo de la conversión de sucres a dólares del capital suscrito, el presente aumento de capital en dólares en el Artículo Quinto y Sexto del estatuto social.

Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el **Presidente, señor ING. SANTIAGO ROMERO BARST** y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente, **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ.**

Se deja constancia que el Presidente de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hayan representadas en esta sesión conforme lo dispone el **Art. 239 de la Ley de Compañías.** Una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a secretaría que pase a tratar los puntos del orden del día, el mismo que dice: **PRIMERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DÓLARES Y SU VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA ACCION, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE APLICACION DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPANIAS, INTRODUCIDAS POR LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR.**- Para el efecto toma la palabra el Presidente y hace una relación detallada de las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el registro oficial número 46 del 29 de Marzo del 2.000 y las resoluciones números 00.Q.11.003 del 3 de Marzo del 2.000 y 00.Q.11.005 del 4 de Abril del 2.000 dictadas por el Superintendente de Compañías, señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, luego manifiesta que como consecuencia de tales reformas deben las sociedades jurídicas hacer la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América y por tal efecto legal deberá fijarse el valor nominal de las acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, lo que pone en consideración de la Junta.- La Junta General hace un análisis de la exposición del Gerente y luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, resolvió por unanimidad de votos fijar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres en dólares de los Estados Unidos de América, así como fijar el valor nominal de las acciones en Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SEGUNDO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, EL MONTO DEL MISMO, SU SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- Para el efecto toma la palabra el Presidente y manifiesta que por disposición de la Ley de Compañías, según consta de la Resolución de la Superintendencia de compañías número 99.1.1.1.3.008, publicada en el registro oficial número 267 del 1 de Septiembre de 1.999 y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es imprescindible aumentar el capital suscrito hasta el límite fijado, así como disponer su suscripción y pago, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto.- La Junta General luego de analizar la exposición del Presidente y tomando en consideración lo dispuesto por la Ley, la incidencia de los factores económicos y el volúmen de los negocios de la



empresa, resolvió por unanimidad de votos elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones, ordinarias, nominativas y libres de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América por acción. Posteriormente, el Gerente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir acciones en proporción a la que actualmente poseen, las acciones del aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia, Por lo que los accionistas deciden suscribir acciones acorde al capital y porcentaje que tiene y que les permite la Ley, por lo que el aumento de capital será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente forma: **La compañía INMOBILIARIA METAIRIE C.A. debidamente representada por el ING. FRANCISCO XAVIER PONCE VAN DENZEN**, por tener un porcentaje del 25% del capital social suscribe en el presente aumento de capital 150 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 150 dólares, por lo que pasaría a tener 200 acciones; **ING. PEDRO CARBO PONCE**, como propietario de un porcentaje del 5% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 30 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 30 dólares, por lo que pasaría a tener 40 acciones; **señora MARCELA ROMERO KRAMARENKO DE NAVARRO**, como propietaria de un porcentaje del 2.5% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 15 dólares, por lo que pasaría a tener 20 acciones; **señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de un porcentaje de 2.5% del capital social suscribe, en el presente aumento de capital 15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 15 dólares, por lo que pasaría a tener 20 acciones; **DRA. JULIA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON**, representada por su Apoderado General, **señor ING. JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de un porcentaje del 2.5% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 15 dólares, por lo que pasaría a tener 20 acciones; **ING. JUAN ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de un porcentaje del 2.5% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 15 dólares, por lo que pasaría a tener 20 acciones; **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ**, como propietario de un porcentaje del 50% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma US. 300 dólares, por lo que pasaría a tener 400 acciones; y, la **Compañía INMOBILIARIA MENDOCINO S.A.**, debidamente representada por su Gerente, **DR ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ**, como propietario de un porcentaje del 10% del capital social, suscribe en el presente aumento de capital 60 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagando en dinero en efectivo la suma de US. 60 dólares, por lo que pasaría a

150

30

15

15

15

15

300

60

Dr. Ponce
Dr. Emilio Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

tener 80 acciones; Por lo que la Junta por unanimidad aprueba el punto en mención en todas sus partes.

TERCERO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA .- El Presidente hace una exposición de los alcances previstos en el Artículo 172 de la Ley de compañías y pide que aprovechando tales disposiciones legales, es aconsejable tener un capital autorizado de la compañía que le permita en determinado momento elevar su capital suscrito sin necesidad de algunas solemnidades, por lo que sugiere se fije el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta General luego de las deliberaciones y consideraciones del caso resolvió por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A. en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.- El Presidente manifiesta que la compañía por sus actividades comerciales que realiza actualmente, debe ampliar su objeto social, por lo que pone a consideración de la Junta, un resumen técnico de la actividad que también realizará la empresa y que pasará a formar parte del Estatuto Social de la Compañía. La Junta General luego de revisar lo vertido en mención y después de deliberar sobre el mismo por unanimidad resuelve ampliar el Objeto Social de la Compañía en los siguientes términos: " La Compañía se dedicará también a la prestación de servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, de investigaciones de mercadeo y de comercialización interna e internacional; así como al asesoramiento técnico - administrativo a toda clase de empresas, representación de compañías nacionales y extranjeras, y a la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas", y consecuentemente de esta manera amplia el estatuto social en la parte pertinente del Artículo Segundo del Objeto Social.- y ,

QUINTO: REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POR MOTIVO DE LA CONVERSION DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL EN DÓLARES EN EL ARTICULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General como consecuencia de las resoluciones adoptadas, manifiesta a los accionistas que esto trae como consecuencia el de reformar el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, el mismo que en el futuro dirá: " **ARTICULO QUINTO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00), dividido en (800) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,00) cada una. El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,600,00). El capital suscrito y capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de



Accionistas, cumpliendo con lo dispuesto en la Codificación de la **Ley de Compañías**.- "ARTICULO SEXTO: Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las ochocientos inclusive, los títulos de las acciones contendrán la declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente de la compañía".- La Junta General luego de deliberar al respecto por unanimidad y de votos aceptan las mencionadas declaraciones.- La Junta también por unanimidad deciden dar el privilegio al Gerente de la Compañía, **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ** para que suscriba la correspondiente Escritura Pública que contiene las reformas estatutarias antes aludidas y haga las declaraciones pertinentes.

Una vez tomada esta resoluciones el Presidente de la Junta comunica a los accionistas que de acuerdo al Reglamento expedido por la Ley de compañías, debe dejarse archivado por intermedio de secretaría copia certificada del acta, lista de asistentes a la sesión y monto de las acciones de cada uno de los accionistas. La Junta luego de escuchar lo declarado por el Presidente de la misma piden a secretaría que se deje constancia de lo expresado por el Presidente de la Junta, lo que es aceptado por el secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes con la que finalmente se levanta la sesión a las 11H00 .- F) **ING. WILSON PALACIOS GOMEZ, GERENTE , SECRETARIO DE LA JUNTA.- F) ING. SANTIAGO ROMERO BARST, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- F) ING. PEDRO CARBO PONCE .- F) ING. JUAN ROMERO KRAMARENKO.- F) Sr. ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO.- F) p. INMOBILIARIA MENDOCINO S.A. representado por su Gerente, DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ.- F) p. INMOBILIARIA METAIRIE C.A. representado por su Gerente, ING. FRANCISCO XAVIER PONCE VAN DENZEN.- F) p. DRA. JULIA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON, representado por su Apoderado General el ING. JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO ; y F) Sra. MARCELA ROMERO KRAMARENKO DE NAVARRO.**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NESESARIO.

**ING. WILSON PALACIOS GOMEZ
GERENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA**

U. Néve A.
Dr. Rodolfo Pérez Llamín
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

principio a fin por mi el Notario en alta voz al compareciente,
éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto
conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

por la **COMPañIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**
MANTELIMP S.A..

R.U.C. No. 0971091726001

Ing. **WILSON PALACIOS GOMEZ**

C.C. No. 0700977660

C. V. No.

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMA Y SELLO
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0001858, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 23 de Febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el 26 de Julio 2000.- Guayaquil, 14 de Marzo del 2001.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



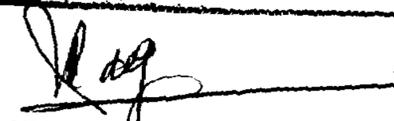
Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000010

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01515-0001858, dictada el Febrero 23 del 2001 por el Intendente de Fisco de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital, Capital Autorizado, Documento del Capital Suscrito, Reforma del Estatuto de la compañía MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTE LIMP S.A. de folios 35865 35880 número 7876 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10372 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 5 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].- Guayaquil, Abril 5 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

RAZON: Siento razón que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANTELIMP S.A. ", de fecha 13 de Marzo de 1990, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01-G-IJ-0001858 de fecha 23 de Febrero del 2001, emitida por el SEÑOR OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, mediante la cual se aprueba la CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la indicada compañía, que contiene el presente testimonio.-
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2001.-

[Handwritten Signature]
Ab. Francisco X. Ycaza Garcia
NOTARIO XIII

